



[Adquisiciones Chihuahua] OC 1A250561

Alonso Carrasco Carrasco <alonso.carrasco@cimav.edu.mx>

10 de octubre de 2025 a las 11:54

Para: Sandra Ramirez <sandra_ramirez@waters.com>, Edgar Ramirez <edgar_ramirez@waters.com>, Blanca Cristina Hernández Majalca <blanca.hernandez@cimav.edu.mx>, Jorge Luis Domínguez Arvizu <jorge.dominguez@cimav.edu.mx>

Cc: Virginia Hidolina Collins Martínez <virginia.collins@cimav.edu.mx>

Cco: adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx

WATERS, S.A. DE C.V.

Presente.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS

En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:

- | | |
|----|--|
| a) | Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta color azul , y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsele correspondiente. |
| b) | En un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, proporcionar garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., por el equivalente al 10 % del valor de la orden de compra a través de los siguientes instrumentos:
*Fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.
*Cheque de caja y/o certificado. |

Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO

- | | |
|----|---|
| a) | Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03 |
| b) | Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal que se adjunta a este correo. |
| c) | La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:

“ Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares.” |
| d) | Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/ en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT). |

	El USUARIO y CONTRASEÑA para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra.
e)	En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML.

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	
En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las <i>“Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV”</i> numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:	
a)	“Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
b)	En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios , se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.”

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Ciencia y Tecnología



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Alonso Carrasco Carrasco
Ejecutivo de Proyectos Técnicos
Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial
Chihuahua.
Chihuahua, Chih, México
Teléfono: (614) 4 391100 Ext. 1164
alonso.carrasco@cimav.edu.mx
Departamento de Adquisiciones



Conoce el portal

Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

Visita alertadores.funcionpublica.gob.mx

FALTAS NO GRAVES que se cuentan como faltas en el SIOEC

- Faltas de asistencia
- Faltas de puntualidad
- Faltas de conducta
- Faltas de respeto
- Faltas de higiene
- Faltas de vestimenta
- Faltas de uso de espacios
- Faltas de uso de recursos
- Faltas de uso de equipos
- Faltas de uso de servicios
- Faltas de uso de instalaciones
- Faltas de uso de mobiliario
- Faltas de uso de vehículos
- Faltas de uso de medios de transporte
- Faltas de uso de comunicaciones
- Faltas de uso de tecnologías
- Faltas de uso de internet
- Faltas de uso de redes sociales
- Faltas de uso de correo electrónico
- Faltas de uso de teléfono
- Faltas de uso de fax
- Faltas de uso de mensajería instantánea
- Faltas de uso de videoconferencia
- Faltas de uso de telepresencia
- Faltas de uso de teletrabajo
- Faltas de uso de telemedicina
- Faltas de uso de teleeducación
- Faltas de uso de telecomunicación
- Faltas de uso de teleinformática
- Faltas de uso de telemática
- Faltas de uso de teleoperación
- Faltas de uso de telegestión
- Faltas de uso de telemarketing
- Faltas de uso de televentas
- Faltas de uso de teleatención
- Faltas de uso de teleseguridad
- Faltas de uso de teleenergía
- Faltas de uso de teletransporte
- Faltas de uso de telecomercio
- Faltas de uso de telebanco
- Faltas de uso de teleseguros
- Faltas de uso de telecomunicación
- Faltas de uso de teleinformática
- Faltas de uso de telemática
- Faltas de uso de teleoperación
- Faltas de uso de telegestión
- Faltas de uso de telemarketing
- Faltas de uso de televentas
- Faltas de uso de teleatención
- Faltas de uso de teleseguridad
- Faltas de uso de teleenergía
- Faltas de uso de teletransporte
- Faltas de uso de telecomercio
- Faltas de uso de telebanco
- Faltas de uso de teleseguros

2 adjuntos

 OC 1A250561.pdf
6430K

 Constancia_Octubre_2025.pdf
138K